BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)...........	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

502

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Capataz de limpieza en el Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de esta ciudad, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1971, y previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca concurso-oposición restringido para la provisión, en propiedad, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de Capataz de limpieza, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición restringido, de una plaza de Capataz de limpieza, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento (Grupo C, Servicios Especiales).

Segunda.—Dicha plaza tiene el grado retributivo cinco de la Ley 108/63, de 20 de julio, y se halla dotada con el emolumento básico anual de cuarenta y nueve mil pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales, y los que se tengan acordados voluntariamente por la Corporación municipal.

Tercera.—Para tomar parte en este concurso-oposición restringido será necesario el requisito siguiente:

Pertenecer a la categoría administrativa de barrendero, que es la inmediata inferior en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, en el Servicio de Limpieza, y llevar dos años o más de servicios en propiedad en la misma a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Cuarta.—Las instancias para optar al presente concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde, y deberán presentarse en el registro general de este Ayuntamiento, una vez reintegradas, en horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia, terminando el plazo el último día hábil, a las trece horas. En ellas se manifestará por los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en este concurso-oposición restringido y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento y demás Leyes fundamentales del Reino. A dichas instancias deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos que aleguen los interesados, así como el resguardo que justifique haber abonado, en la Depositaría municipal, la cantidad de 50 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quinta.—Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará en el B. O. de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha en que tenga lugar el sorteo determinante del orden de actuación de los aspirantes, en caso de ser varios los admitidos, facultándose para esto a la Alcaldía-Presidencia.

El Tribunal calificador de los ejercicios correspondientes, así como los méritos alegados, estará constituido en la forma que determina el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y su composición se hará pública en el B. O. de la provincia, a tenor de lo dispuesto por el Decreto 1.411/68, de 27 de junio.

Sexta.—Los aspirantes deberán semeterse a las pruebas pertinentes de aptitud, que consistirán en la práctica de dos ejercicios eliminatorios, que serán los siguientes:

A) Un ejercicio de escritura al dictado, durante diez minutos, y resolución de operaciones de aritmética, a base de las cuatro reglas, durante veinte minutos.

B) Contestar, dentro del plazo máximo de media hora, a dos temas, sacados a la suerte, uno de cada una de las dos partes que componen el cuestionario recogido al final de estas bases.

Séptima.—La fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios se anunciará, al menos, con quince días de antelación, en el B. O. de la provincia y no podrá tener lugar hasta que hayan transcurrido dos meses, por lo menos, desde la publicación de la presente convocatoria en el mencionado periódico oficial.

Octava.—Cada uno de los miembros del Tribunal podrá otorgar una puntuación comprendida entre cero y diez puntos en los ejercicios de examen. La calificación de cada ejercicio vendrá determinada por la media aritmética resultante y se considerará eliminado el que no alcance la puntuación media de cinco puntos.

Novena.—Los méritos que se acrediten se puntuarán desde cero a dos puntos, como máximo.

Se estimarán como méritos:

a) La antigüedad en el servicio de barrendero.

b) Tener un buen historial como funcionario y no haber sido corregido por faltas en el servicio.

c) Haber desempeñado, accidental o interinamente, puestos de mando en el servicio municipal de limpieza, u otros, a satisfacción de sus jefes.

d) Observar buena conducta en el servicio y como vecino de la ciudad.

e) Cualesquiera otros que sean índice de las cualidades morales y profesionales del interesado, o de su eficiencia y preparación en orden a la plaza que se trata de proveer.

Los méritos, para ser computados, deberán ser acreditados con los justificantes o certificados oportunos y acompañarse a la instancia de solicitud.

Décima.—La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de la puntuación media resultante de las obtenidas en los ejercicios de oposición, más la puntuación que se otorgue por los méritos acreditados.

Undécima.—La propuesta del Tribunal calificador para la provisión de la plaza se efectuará en favor del aspirante que obtenga mayor puntuación de entre los que resultaren aprobados. De no resultar aprobado ninguno, lo hará constar así, a fin de que por el órgano competente se pueda declarar desierta la plaza convocada.

Duodécima.—El nombrado tomará posesión del cargo ante el señor Secretario general de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo señalado se entenderá que renuncia a la plaza.

Treceava.—El Tribunal calificador tendrá facultades para resolver cualquier incidencia o duda que pudiera surgir durante la celebración del presente concurso-oposición restringido y, en particular, para dictar las normas que puedan conducir al buen orden y resultado del mismo.

Catorceava.—La convocatoria y bases de este concurso-oposición podrán ser impugnadas por los interesados legítimos, mediante recurso de reposición, ante la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes siguiente al día de su publicación en el B. O. de la provincia.

Quinceava.—En lo no previsto se estará a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y por el Decreto 1.411/68, de 27 de junio, sobre reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.

Segovia, 16 de febrero de 1971.—El Alcalde, Juan López Miguel.

PROGRAMA

Primera parte

Tema 1.—Idea general del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente; miembros que integran dichos organismo. Del Alcalde; quién le nombra y cuales son sus atribuciones.

Tema 2.—Concepto y clases de funcionarios de Administración Local. Cuerpos nacionales, administrativos, técnicos, de servicios especiales y subalternos.

Tema 3.—Derechos y deberes comunes a todos los funcionarios.

Segunda parte

Tema 1.—¿Qué sistemas de limpieza de vías públicas se emplean? ¿Qué clase de pavimento de vías públicas se puede regar con manga?

Tema 2.—¿Por qué los pavimentos de macadam no pueden regarse con manga? ¿Qué precauciones hay que tener con los imbornales de recogida de aguas de lluvia?

Tema 3.—¿Qué condiciones deben de tener los recipientes de basura de los particulares? ¿Qué operaciones es conveniente realizar cuando ha caído una nevada sobre la ciudad?

Tema 4.—¿Qué obligaciones tiene el barrendero adscrito a una calle? ¿Cuántos sistemas de recogida de basuras se emplean?

Tema 5.—¿Qué tratamiento puede darse a las basuras para su eliminación? ¿Qué emplazamientos deben de tener los colectores de basuras?

544

Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACION PUBLICA

Canon de regulación aplicable a los aprovechamientos beneficiados por la regulación total de la Cuenca del Duero y no atribuible directamente a un embalse determinado, para la campaña de riego de 1971

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144, de 4 de febreo de 1960, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se ha calculado el canon de regulación que corresponde por hectárea de riego beneficiada con esta regulación indirecta.

La media ponderada de los cánones de regulación, de acuerdo con los volúmenes de agua disponibles en los embalses de la Cuenca del Duero, es de ciento setenta y siete pesetas por hectárea.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de este canon se podrá examinar o solicitar en el Servicio de explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afecta este canon de regulación a todos los términos municipales de la Cuenca del Duero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 17 de febrero de 1971.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano.

571

Delegación de Hacienda de Segovia

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta

Se saca a pública subasta, para el día 15 de marzo de 1971, a las doce de la mañana, ante la mesa de la Delegación de Hacienda de Segovia, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, un lote de muebles de oficina, en el precio de 9.045 pesetas.

Segovia, a 2 de marzo de 1971.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

Delegación de Hacienda de Segovia — Intervención

Distribución de la recaudación de recursos locales sobre Rústica, correspondiente a cada Municipio, entre los distintos recargos y arbitrios, con indicación de la Corporación o Institución acreedora.—Año 1970.

AYUNTAMIENTOS	Recaudación total	AYUNTAMIENTOS — Arbitrio municipal	DIPUTACION — Paro obrero
Segovia	2.256		2.256
Abades	15.575	13.862	1 713
Adrada de Pirón	2.000	1 780	220
Aldea Real	1.982		1 982
Anaya	1.801		1.801
Añe	841		841
Basardilla	3.357		3 357
Bernuy de Porreros	4.294	3.822	472
Brieva	4 597		4 597
Caballar	540		540
Cabañas de Polendos	16 059	14.293	1.766
Cantimpalos	13.812	12.293	1 519
Carbonero de Ahusín	2 566		2.566
Carbonero el Mayor	15 102		15.102
Collado Hermoso	287		287
Cubillo	459		459
Cuesta (La)	11.430	10 173	1 257
Encinillas	446		446
Escalona del Prado	6 312		6 312
Escarabajosa de Cabezas	610		610
Escobar de Polendos	24 244	21.577	2.667
Espinar (El)	45 919		45.919
Espirdo	4.980	4.432	548
Fuentemilanos	31 186	27.756	3.430
Garcillán	15.739	14.008	1.731
Higuera (La)	3.552	3.161	391
Hontanares de Eresma	514		514
Hontoria	1.027		1.027
Huertos (Los)	12.680	11 285	1 395
Juarros de Riomoros	933		933
Lastrilla (La)	5.363	4.773	590
Losa (La)	48.764	43.400	5 364
Madrona	4.309		4 309
Martín Miguel	438		438
Mozoncillo	3.560		3.560
Muñoveros	1.763		1 763
Navas de San Antonio	5 498		5.498
Otero de Herreros	53.008	47.177	5.831
Otones de Benjumea	2.022		2.022
Palazuelos de Eresma	18 844	16 771	2.073
Pelayos del Arroyo	440		440
Revenga	18.453	16.423	2 030
Roda de Eresma	4.494	4 000	494
Santiuste de Pedraza	1 553		1 553
San Ildefonso	1.531		1.531
Santo Domingo de Pirón	542		542
Sauquillo de Cabezas	2.567		2.567
Sotosalbos	3 152	2 805	347
Tabanera la Luenga	1.325		1.325
Torrecaballeros	15.267		15.267
Torreiglesias	15.130	13 466	1 664
Trescasas	12.204	10.862	1.342
Túregano	4.874		4 874
Valdeprados	12.126		12.126
Valdevacas y el Guijar	266		266
Valseca	17 913	15.943	1.970
Valverde del Majano	3 188		3 188
Veganzones	3.256		3.256
Vegas de Matute	1.028		1.028
Yanguas de Eresma	1 620		1 620
Zamarramala	4.332		4.332
Zarzuela del Monte	12.485	10 752	1 733
Adrados	1 482		1 482
Aguilafuente	9 904		9 904
Aldeasoña	709		709
Calabazas	903		903
Castro de Fuentidueña	698		698
Cobos de Fuentidueña	7.818	6 958	860
Cuéllar	244.019	213 315	30.704
Chañe	3 548		3 548
Fresneda de Cuéllar	1.390		1.390
Frumales	3 814		3.814
Fuente el Olmo de Fuentidueña	15 272	13.592	1 680
Fuente el Olmo de Iscar	958		958
Fuentepelayo	22.018	19.596	2.422
Fuentepiñel	432		432
Fuentesaúco de Fuentidueña	8 276	5.493	2.783
Fuentesoto	10.713	9.535	1.178

AYUNTAMIENTOS	Recaudación total	AYUNTAMIENTOS — Arbitrio municipal	DIPUTACION — Paro obrero
Fuentidueña...	11 876	10 570	1.306
Gomezserracín	27 225	24 257	2.998
Hontalbilla...	4.374		4.374
Laguna Contreras...	9.236	8 220	1.016
Lastras de Cuéllar	92.068	81 941	10.127
Mata de Cuéllar...	840		840
Membibre de la Hoz	509		509
Moraleja de Cuéllar...	3.845	3.422	423
Navalmanzano...	19.277	17.157	2.120
Navas de Oro...	11 974		11.974
Olombrada...	14.273	12.298	1.975
Perosillo...	318		318
Pinarejos...	3.047		3.047
Pinarnegrillo...	19.995	17 796	2.199
Remondo...	630		630
Sacramenia...	16 269	11 211	5.058
Samboal...	5.519		5 519
San Cristóbal de Cuéllar...	2 625		2.625
Sanchonuño	3.451		3.451
San Martín y Mudrián...	8.830		8 830
San Miguel de Bernuy...	12.045	10.720	1.325
Torreadrada...	9.791	8.714	1.077
Torrecilla del Pinar...	1.258		1 258
Valtiendas...	17.478	15 555	1.923
Vallelado...	7.099		7.099
Villaverde de Iscar...	3.627		3.627
Zarzuela del Pinar...	3.189		3.189
Aldeanueva del Codonal...	2.699		2 699
Aldehuela del Codonal...	756		756
Armuña	2.167		2.167
Bercial...	20.432	18.185	2.247
Bernardos...	2.445		2.445
Coca...	14 374		14.374
Codorniz...	4.214		4.214
Domingo García...	1.580		1.580
Donhierro...	1.554		1.554
Fuente de Santa Cruz...	2.098		2.098
Ituero y Lama...	342		342
Juarros de Voltoya...	674		674
Labajos...	2.278		2.278
Lastras del Pozo...	32.306	28.752	3.554
Marazuela...	1.114		1.114
Martín Muñoz de la Dehesa...	1.519		1.519

AYUNTAMIENTOS	Recaudación total	AYUNTAMIENTOS — Arbitrio municipal	DIPUTACION — Paro obrero
Martín Muñoz de las Posadas...	31.586	28.112	3 474
Marugán...	3.969		3.969
Melque de Cercos...	1.341		1.341
Migueláñez...	20 662	18 389	2.273
Montejo de Arévalo...	3 888		3.888
Monterrubio...	22 739	20 237	2.502
Muñopedro	7 277		7.277
Nava de la Asunción...	10.551		10.551
Nieva...	31.253	27.815	3.438
Ortigosa de Pestaño...	4.381	3.899	482
Rapariegos...	2 239		2 239
San Cristóbal de la Vega...	820		820
Sangarcía...	24.352	19 861	4.491
Santa María la Real de Nieva...	56.848	44 055	12.793
Santiuste de San Juan Bautista	4.482		4.482
Tolocirio...	852		852
Villacastín...	6.992		6.992
Villeguillo...	1.504		1.504
Aldealcorvo	590		590
Aldealengua de Pedraza...	15 709		15.709
Aldeonte...	1.989		1.989
Arahuetes...	318		318
Arcones	600		600
Arevalillo...	275		275
Barbolla...	2.617		2.617
Bercimuel...	430		430
Boceguillas...	521		521
Cabezuela...	3.599		3.599
Cantalejo...	6.793		6.793
Carrascal del Río...	1.640		1.640
Casla...	307		307
Castillejo de Mesleón	6.493		6.493
Castroserna de Abajo	238		238
Castroserna de Arriba...	1.796	1.599	197
Castroserracín...	477		477
Cerezo de Abajo...	493		493
Cerezo de Arriba...	4.228	3.763	465
Condado de Castilnovo...	8.107	7.215	892
Duruelo...	795		795
Encinas...	579		579
Fresno de la Fuente...	129		129
Fuenterrebollo...	1.320		1.320
Gallegos...	2 320		2.320

AYUNTAMIENTOS	Recaudación total	AYUNTAMIENTOS — Arbitrio municipal	DIPUTACION — Paro obrero
Grajera	632		632
Matabuena	1.712		1.712
Matilla (La)	383		383
Navafría	16.408		16 408
Navalilla	2 489		2.489
Navares de Ayuso	349		349
Navares de Enmedio	311		311
Navares de las Cuevas	3 390	3 117	273
Orejana	629		629
Pajarejos	222		222
Pedraza	1.076		1.076
Prádena	2.896		2.896
Puebla de Pedraza	678		678
Rebollo	831		831
San Pedro de Gaíllos	7.037	6.263	774
Santa Marta del Cerro	671		671
Santo Tomé del Puerto	6.353	5.134	1.219
Sebúlcor	2 092		2.092
Sepúlveda	3.681		3 681
Sigueruelo	312		312
Sotillo	1.393		1.393
Torre Val de San Pedro	11.874		11.874
Turrubuelo	3 421	3.045	376
Urueñas	2.607	2.320	287
Valle de Tabladillo	151		151
Valleruela de Pedraza	167		167
Valleruela de Sepúlveda	1 226	1.091	135
Ventosilla	247		247
Villar de Sobrepeña	244		244
Alconada de Maderuelo	675		675
Aldealengua de Santa María	1.275		1.275
Aldeanueva del Monte	3 467	3.086	381
Aldeanueva de la Serrezuela	5.298	4.715	583
Aldehorno	727	647	80
Ayllón	29.684	26.419	3.265
Becerril	188		188
Campo de San Pedro	9 270	6 923	2.347
Cedillo de la Torre	3.452	3 072	380
Cilleruelo de San Mamés	1.766		1.766
Corral de Ayllón	9 055	8.059	996
Fresno de Cantespino	16.919	15.058	1 861
Grado del Pico	1.127	1.003	124
Honrubia de la Cuesta	4.127	3.673	454
Languilla	1.518		1.518
Maderuelo	2.118		2.118
Madriguera	369		369
Montejo de la Vega	4.935	4.392	543
Moral de Hornuez	864		864
Muyo	15		15
Negredo	37		37
Pradales	4.133	3.678	455
Riaguas de San Bartolomé	752		752
Riahuelas	314		314
Riaza	1 058		1.058
Ribota	4 575	4 072	503
Riofrío de Riaza	3 869	3.443	426
Saldaña de Ayllón	269		269
Santibáñez de Ayllón	2.769	2.464	305
Sequera de Fresno	3 892	3.464	428
Valdevacas de Montejo	512		512
Valvieja	405		405
Villacorta	554		554
Villaverde de Montejo	1.087		1.087
C. Grande Pegueras	117.280	104.379	12.901
C. Rebollo-Fuentidueña	72		72
C. Sepúlveda-Riaza	1.778		1.778
Totales	1.871.405	1 256.563	614.842

Segovia, 2 de febrero de 1971.—El Jefe de Contabilidad, Manuela Matesanz y Matesanz.—Intervenido: El Interventor, Jenaro Albarrán Martín.—Conforme: El Delegado de Haciénda, Julio del Valle García.

563

Servicio Nacional de Cereales — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 16

Calendario de funcionamiento de Silos y Almacenes correspondiente al próximo mes de marzo de 1971

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Diario, excepto lunes y martes.
Riaza	Lunes y martes.
BOCEGUILLAS	Diario, excepto día 5.
Honrubia de la Cuesta	Día 5.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario, excepto días 3 y 17.
Valdesimonte	Días 3 y 17.
CARBONERO EL MAYOR	Días 1, 3 al 6, 8, 10 al 13 y 15.
Cantimpalos	Días 2, 9 y 16.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Miércoles a sábados.
Aguilafuente	Lunes y martes.
HONTALBILLA	Diario, excepto martes.
Olombrada	Día 30.
Fuentesaúco de Fuentidueña	Días 2, 9, 16 y 23.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto viernes.
Fuente de Santa Cruz	Viernes.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario, excepto día 8.
Paneras auxiliares	Día 8.
SACRAMENIA	Lunes a jueves y sábados.
Aldeasoña	Día 5.
Cuevas de Provanco	Días 12 y 26.
SAMBOAL	Lunes a miércoles y sábados.
Coca	Jueves y viernes.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Diario, excepto viernes.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes.
SANGARCIA	Diario, excepto días 12 y 26.
Muñopedro	Días 12 y 26.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Diario, excepto los martes.
San Pedro de Gaíllos	Días 2 y 9.
Rebollo	Días 16 y 23.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Diario, excepto martes.
Labajos	Días 2, 9 y 16.
Zarzuela del Monte	Días 23 y 30.

Nota.—Los precios de compra de los distintos productos que se entreguen en este Organismo se incrementarán en el próximo mes de febrero en las siguientes primas:

Trigo	22,50 pesetas Qm.
Cebada, avena y centeno	22,50 " "

Segovia, 27 de febrero de 1971.—El Jefe Provincial.

510

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, de la Presidencia del Gobierno, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con oficinas en Segovia, calle Juan Bravo, 30.

Objeto de la petición: Instalar una línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 15 kV., de 240 metros de longitud, con origen en el actual centro de transformación de la Compañía Telefónica, sito en la plaza de los Huertos, finalizando en un nuevo centro de transformación de 800 kVA. en la plaza del Conde Alpuente, discurriendo su trazo por la plaza de los Huertos, calle Ildefonso Rodríguez, plaza Reina Doña Juana, calle de las Arquetas y plaza Conde Alpuente, en esta capital.

Segovia, 23 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huerta.

545

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Becas en Universidades Laboral, curso 1971-72

Ampliación del plazo hasta el 8 de marzo, y derecho a solicitarla de los alumnos de 5.º curso de Primaria

AVISO IMPORTANTE

Según aclaración cursada por la Delegación General de Universidades Laborales, en relación con los alumnos que se encuentren realizando estudios de Enseñanza Primaria (5.º curso) y pretendan realizar estudios de Bachiller general, podrán acceder al 2.º curso del mismo directamente, siempre que hayan nacido en los años 1958, 1959 y 1960.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 8 de marzo próximo, debiendo cursarse las mismas en el modelo oficial, que se facilitará en esta Delegación Provincial, así como cuanta información complementaria se precise.

Se hace esta advertencia porque en un principio se habían rechazado solicitudes de aspirantes que se encontraban en la situación anterior, hasta que por la Superioridad, siguiendo instrucciones del Ministerio de Educación y Ciencia, se ha dispuesto esta ampliación.

Lo que se divulga para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Segovia, 27 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Antonio Marcelo Corchado.

546

Turnos de descanso para pensionistas de jubilación de la Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión, en Torrevieja (Alicante)

Continuando en la trayectoria fijada en años anteriores, se convocan turnos de descanso para pensionistas de jubilación de la Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión, en Torrevieja (Alicante), que comenzarán el día 1 de marzo, continuando ininterrumpidamente hasta el 8 de junio, en turno de 50 plazas y duración de 20 días cada uno.

A estos turnos podrán concurrir todos los pensionistas de jubilación de esta Mutualidad que así lo soliciten, acompañados de un familiar.

Los gastos de desplazamiento serán con cargo a la Mutualidad, y por la estancia deberán abonar las cantidades siguientes:

Beneficiarios con pensión inferior a 1.500 pesetas mensuales, 20 pesetas diarias por plaza.

Con pensión superior a 1.500 e inferior a 2.001, 30 pesetas diarias por plaza.

Con pensión superior a 2.001 pesetas, 40 pesetas diarias por plaza.

Las instancias, así como cuanta información complementaria se desee, se facilitará en esta Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, señalándose que el plazo de presentación de instancias finalizará veinte días antes del comienzo del turno para el que se solicite plaza.

Segovia, 26 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Antonio Marcelo Corchado.

CONCURSOS Y SUBASTAS

542

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

En virtud de autorización recibida del Distrito Forestal de Segovia y acuerdo adoptado por esta Corporación, ante la mesa que legalmente se constituya, tendrá lugar en esta Casa Comunidad, a las trece horas del día siguiente hábil en que transcurran veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, para la enajenación de los aprovechamientos primarios del monte de estos propios, número 26, titulado "El Rebollo", propiedad de esta Comunidad, bajo las siguientes bases:

Aprovechamiento: Extraordinario.

Lote único: Número de pinos, 313. Especie, pinos pinaster. Volumen de fustes, 141,215 metros cúbicos, con corteza. Leña de copas, 27,612 metros cúbicos. Tasación del aprovechamiento, 65.065 pesetas. Precio índice, 25 por 100. Corteza, 22 por 100.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría de la Comunidad todos los días laborables, de diez a trece, hasta el día anterior a la subasta, debiendo acompañar, en sobre aparte, justificante de haber ingresado en la Depositaría de la Comunidad el 5 por 100 de la tasación y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal, documento nacional de identidad, recibo de licencia fiscal, y para los que acudan en representación, poder debidamente bastanteado.

La entidad propietaria podrá ejercitar el derecho de tanteo, si le coviniere, según el Reglamento de Montes, si las proposiciones no alcanzan el precio índice.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, y con arreglo a la cual es de hacer constar que obligatoriamente se practicará nueva cubicación de madera con ocasión de la contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales y el precio unitario alcanzado.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo de esta subasta, tales como

gestión técnica, cantidades por tasas, anuncios, formalización de contrato, timbres, derechos reales, etc.

El importe de la subasta se ingresará en arcas de la Comunidad, a los treinta días hábiles desde la adjudicación definitiva de la misma.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del carnet de identidad número ..., clase ..., expedido en ..., con fecha ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia número..., de fecha ..., del monte número 26 del Catálogo, titulado "El Rebollo", propiedad de la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

Lote único: ...

Fuentidueña, 25 de febrero de 1971.—El Presidente, Daniel Gonzalo.

556

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Subasta de pastos

A las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, también hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los pastos de primavera y verano de la finca de propiedad municipal, conocida por "Laguna China", bajo el tipo de tasación de 40.000 pesetas.

Período de aprovechamiento: Hasta el 10 de agosto próximo.

Garantía provisional: 1.200 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe de adjudicación.

Presentación de pliegos: Todos los días laborables hasta las trece horas del anterior que corresponda para la apertura de pliegos.

Modelo de proposición: Corrientes.

Para más detalle, ver pliego de condiciones.

Cantalejo, 25 de febrero de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

555

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, el pliego de condiciones del concurso para contratar la obra instalación de alumbrado público en Valsaín, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, estará de manifiesto en oficinas, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiéndose presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

San Ildefonso, 27 de febrero de 1971.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

557

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de pastos del prado de propiedad municipal, denominado "Laguna China", queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Cantalejo, 25 de febrero de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

558

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Se hace público, para general conocimiento, que en esta Casa Consistorial se encuentra depositado un aparato fotográfico, marca Konica, que fue encontrado en el Puente del Cristo.

El dueño del mismo puede pasar por este Ayuntamiento para hacerse cargo del mismo, una vez justificada su propiedad.

El Espinar, 24 de febrero de 1971.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

548

EDICTO

Francisco Mateo Valera, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Riaza.

Hago saber:

Que en esta Notaría a mi cargo he sido requerido por don Jesús Barbolla Arribas, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campo de San Pedro, para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar el derecho de aprovechamiento de aguas públicas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

I.—Punto donde se derivan las aguas: Arroyo de Cilleruelo de San Mamés.

II.—Punto donde se toman: En el sitio situado a unos ocho metros, en dirección Este, del punto de intersección de la carretera de Alconadilla y el arroyo de Cilleruelo de San Mamés; mediante una presa de tierra, la cual, dado la inferior altura a que se encuentra la finca regada respecto del cauce del agua, es suficiente para que el agua penetre, en toda la extensión de la finca, sin necesidad de reguera alguna.

III.—Destino: Riego de la siguiente finca:

Prado llamado Ayuso, en término de Campo de San Pedro, en las proximidades de la estación de ferrocarril, de dieciocho hectáreas, cincuenta y seis áreas y ochenta centiáreas de extensión. Linda: Norte, Genara Rivero y otros; Sur, arroyo de Cilleruelo de San Mamés, Justo Martín Mate y otros; Este, Narciso Barbolla y otros; Oeste, Francisco Barbolla y otros.

IV.—Volumen de agua utilizado: Varía según el caudal del arroyo.

V.—Tiempo de utilización: Inmemorial y, desde luego, superior a veinte años.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las reglas cuarta y quinta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer, los que se consideren perjudicados, en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos y aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Riaza, 23 de febrero de 1971.—Francisco Mateo Valera.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8